

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Lunes 16 de Julio de 1883.

Año XI. Núm. 3.132.

CIRCULAR de la Nunciatura apostólica

Con este título y tománolo del «Boletín eclesiástico» de Santiago de Compostela han publicado algunos periódicos la siguiente circular:

«A nuestros muy amados diocesanos

»Desde que recibimos la respetabilísima circular que subsigue, comprendimos cuanto útil y conveniente fuera su publicación en las presentes tristes circunstancias en que se halla la Iglesia de España, para desengaño de unos, aliento de otros y norma de conducta de todos: empero, como el carácter de «reserva», no pudimos dar satisfacción á nuestros vivos deseos. Hoy nos es dado ya proporcionaros esta grata satisfacción, y por ello nos apresuramos á insertarla en el presente número. Al hacerlo prescindimos de todo comentario, limitándonos á llamar la atención de todos sus lectores, á fin de que la estudien con imparcialidad, y luego obran según su letra y espíritu.

»Santiago de Compostela 28 de junio de 1883 —El Cardenal Payá, Arzobispo.»

NUNCIATURA APOSTÓLICA

»Circular

»Emmo. y Rvdmo. señor Cardenal Arzobispo de Compostela. Muy señor mío y venerado hermano de mi consideración mas distinguida: Algunos Rvdmos. Prelados de estos reinos se han dirigido á esta Nunciatura Apostólica esponiendo la posición de sus respectivas Diócesis y pidiendo instrucciones oportunas, en vista de las deplorables divisiones que separan á los católicos españoles y de las ásperas polémicas, las cuales, no obstante los avisos dados por Su Santidad en la sapientísima Encíclica «Cum multa» y las obligaciones que imponen las mas elementales nociones de la moral, continúan todavía en algunos puntos de España escandalizando á los fieles y afligiendo profundamente el corazón de aquellos que, fijos los ojos en el cielo, estiman que los sagrados intereses de la Religión son de un orden muy superior á esta miserable lucha de pasiones humanas. Anádese tambien que varios de estos católicos, no haciendo caso alguno del sentido claro y preciso del admirable documento Pontificio, antes al contrario, faltando abiertamente á cuanto en el mismo se previene, se han creído con bastante autoridad para interpretar lo ó por mejor decir para acomodarlo á sus propios sentimientos. No han faltado tampoco algunos que con suma ligereza han propalado en todas partes falsos rumores y quejas poco respetuosas, con motivo de la circular reservada del Emmo. señor Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, fecha 9 de diciembre del año pasado, como si en ella se hubiesen dado instrucciones secretas, opuestas á las públicas que se contienen en la citada Encíclica.

»Deseando corresponder, en cuanto de mí dependa, á las instancias que se me han dirigido, tengo el deber, como representante de la Santa Sede, rechazar ante todo resueltamente tan indigna suposición, porque no solo se ofende con ella la dignidad de la Sede Apostólica, sino que tambien se hace una injuria manifiesta al

nobilísimo carácter de un Pontífice que la Divina Providencia ha elevado á las mayores alturas de la tierra, cual faro luminoso de sabiduría, de prudencia y de rectitud para iluminar y guiar al mundo en estos tiempos de oscuridad y tinieblas por que atraviesa la sociedad.

»Por lo tanto, me apresuro á manifestar á V. E. de la manera mas formal que es voluntad decidida y firme del Santo Padre que se observe y se haga observar lo que en dicha Encíclica se previene, y abrigo la confianza de que, como ya se expresaba en la mencionada circular, los dignísimos preladados de España cooperaran con aquel celo y prudencia de que han dado tantas pruebas, para que se logre completamente el fin de este solemne acto pontificio.

»No se oculta por cierto á la penetración de V. E. que el fin elevadísimo que se ha propuesto Su Santidad al dirigir al Episcopado español este insigne monumento de su apostólica caridad hácia la católica España, es aquel de afirmar la concordia por medio de saludables avisos, cuya aplicacion y conveniente ejecución confiaba á la autoridad al par que á la prudencia de los señores Prelados.

»Por consiguiente la Encíclica «Cum multa», en las amorosas intenciones de Nuestro Santísimo padre, no es ni puede ser causa de discordia y señal de guerra, sino al contrario, vínculo de union y bandera de paz. No se condenan en ella las legítimas opiniones políticas, no se hieren los honestos sentimientos, no se ponen obstáculos á las legales y pacíficas aspiraciones de nadie; se recomienda encarecidamente la concordia de los ánimos en las obras buenas, se recuerdan á los católicos los deberes que tienen, tanto individualmente como colectivamente, poniéndose cada uno en el lugar que le corresponde, á fin de que con motivo de defender la causa católica no escudan los justos límites de su acción y no sean causa de turbación para la Iglesia y la sociedad. De manera que ante las augustas y paternales amonestaciones dirigidas á los católicos españoles por el Vicario de Jesucristo no hay vencedores ni vencidos, debiendo quedar única y exclusivamente vencedora la caridad solícita del Padre y la piedad obediente de los hijos.

»Con este concepto muy claro y bien defendido del documento pontificio, los ilustres Prelados españoles que se hallan colocados á la cabeza de la grey cristiana para guiarla á la eterna salvación, comprenderán fácilmente cual ha de ser la sabia y prudente línea de conducta que el Augusto Jefe de la Iglesia se ha dignado trazarles en las presentes y lamentables circunstancias, y se conformarán sin duda con ella con todo empeño, atendida su firme, constante y bien probada devoción hácia la silla Apostólica, que es una de las glorias mas puras del Episcopado español. Cumpliendo pues cuidadosamente, como siempre lo han hecho, con sus sagrados deberes de pastores y de padres, lo harán tambien cumplir mas fácilmente con su autorizado ejemplo por el Clero de ellos depende. Defendiendo como conviene los derechos de la Iglesia y dando concienzudamente á Dios lo que es de Dios, harán

tambien que se dé al César lo que es del César y que no se falte á los deberes cristianos hácia la potestad que gobierna, mientras no mande algo contra las leyes de Dios y de su Iglesia.

»Que se coloquen ellos, como corresponde á su noble ministerio, en una disposición elevada inaccesible á todas las disidencias y humanas pasiones y se manifiesten del todo imparciales en sus actos, de modo que, no obstante las divisiones políticas que deegarran la nación, se conquisten la plena confianza de todos los fieles encomendados á sus cuidados. Que en el uso de la sagrada autoridad de que se hallan revestidos sean jueces justos y discretos, sin olvidar nunca que son tambien padres amorosos, empleando los medios suaves dictados por la caridad y prudencia antes de proceder con los culpables con medidas de rigor que la justicia y la disciplina pudiera exigir. Siguiendo este camino fácil y seguro que es aquel que traza el Sumo Pontífice, lograrán el fin santísimo y utilísimo á que se dirige el mencionado acto pontificio.

»En particular tengo que llamar la atención de Vuestra Eminencia sobre la conducta del Clero, de las asociaciones religiosas y de la prensa que tiene á suma gloria el ser sinceramente católica y obediente á la autoridad de la Iglesia.

»En cuanto al Clero, que no dejen los respectivos Prelados de recordar los autorizados avisos que el Vicario de Jesucristo les ha dirigido de una manera esplicita en la memorable Encíclica. No les conviene á los eclesiásticos entregarse á las pasiones políticas; no está en su potestad hacer odioso al sagrado ministerio de que se hallan revestidos para ejercitarlo, no en su favor ni de alguna parcialidad, sino en general para edificación y santificación de todos. Tampoco les es lícito comprometer con indiscreciones é imprudencia la condición de su estado y ser ocasion de recelos, ódios y persecuciones contra la Iglesia. Procuren eficazmente que el Clero sobreponiéndose á toda contienda y conformándose en todo con elevada é imparcial posición de sus Prelados, se abstenga de toda pública manifestación que entrañe un carácter y una significación política: no toleren, pues, que de ninguna manera que este reprehensible abuso se introduzca y circule por los Seminarios, porque esto se opone completamente, no solo á la modestia de los clérigos, sino á la disciplina fundamental propia de dichos lugares de educación eclesiástica. Que castiguen severamente cualquiera falta de este género y no permitan nunca que en estos planteles de ministros de Dios se formen antes de tiempo partidos y se dispierten pasiones mundanas, porque no conviene á los clérigos que se preparan á subir á la sublime dignidad del sacerdocio, otras manifestaciones y alardes sino los de la ciencia y de la piedad.

»Las asociaciones de los católicos destinadas á prorogar el bien, impedir el mal y promover los intereses de la Religión, son sin duda obras sumamente meritorias y muy recomendadas y deseadas por el Sumo Pontífice. Pero estas deben ser dirigidas y depender exclusivamente de los

respectivos ordinarios con una dependencia real y efectiva de manera que nadie pueda nunca ponerla en duda, alejando toda ingerencia indebidas de personas legas, aunque respetables por sus cualidades personales y por su posición social. De esto se sigue que dichas asociaciones deben ser en cada diócesis un elemento poderoso de concordia y de paz, y nunca semilla y ocasion de discordias y de luchas, de la misma manera que el Obispo ha de ser el vínculo de union de todos los fieles que constituyen su rebaño. Por lo tanto, los muy reverendos Ordinarios al promover y amparar, según los deseos de Su Santidad, semejantes asociaciones religiosas, tengan ante todo muy presente las condiciones de sus Diócesis para ver antes de erigirlas como podrán establecerse y constituirse tranquilamente, y sin coacción llegar á ser de evidente utilidad para los intereses religiosos y consolidar la concordia y la paz entre los católicos. Una vez establecidas, procuren con todo empeño alejar de las mismas toda sospecha de fines ocultos y estranos, haciendo ver, mas con la fluencia de las obras que con la de las palabras, que su único objeto es aquel que abiertamente pretenden alcanzar. Para conseguir este fin es muy conveniente que en la elección de las personas que han de ejercer en dichas obras una acción principal, aunque subordinada, escojan de preferencia aquellas que por sus precedentes ajenos á toda política por su conducta ejemplar, por su fervor religioso, sean mas idóneas y puedan así cautivarse la estimación y confianza de todos. Es tambien indispensable que sean de todo punto eliminadas de estas asociaciones las polémicas, las invectivas, las declamaciones, debiendo su acción dirigirse únicamente al logro de bienes particulares y determinados con constancia y celo, sin ruido y sin detrimento de la caridad y concordia, mientras las disputas y debates, además de ser vanos é inútiles, defienden la caridad y, escitando las pasiones, oscurecen la inteligencia y no pueden producir otro efecto que desviar estas asociaciones del fin de su institución.

»Por lo que los Prelados en su prudencia y sagacidad deberán examinar atentamente si conviene que estas asociaciones tengan por órgano un periódico para comunicar á los socios las noticias que se refieren á su fin, á sus obras y á su desarrollo, y si lo juzgasen oportuno y de ningun peligro para la concordia, procuren que dichas publicaciones se mantengan dentro de los indicados límites, no salgan nunca del campo religioso, no presenten jamás las apariencias ni mucho menos imiten las formas y las costumbres de los periódicos políticos. Que el fin asimismo de estas asociaciones sea siempre práctico, aunque variado, y que los reverendísimos Prelados empiecen por tratar un orden y graduación en las obras que los socios se proponen en favor de la Iglesia, prefiriendo aquellas que sean de mas fácil ejecución, mas útiles á las respectivas Diócesis y menos espuestas al peligro de ocasionar divisiones; que dejen á un lado los trabajos teóricos y las discusiones

que se refieren al derecho público y á la mejor manera de gobernar la sociedad civil, las cuales discusiones en las actuales circunstancias aumentarían la discordia sin producir ninguna ventaja: en cambio que promuevan aquellas obras que relacionándose con la práctica de la ley de Dios y de la caridad favorecen la moralidad pública por medio de la acción ó influencia del sagrado ministerio eclesiástico; ayudan á la formación de dignos é ilustrados ministros de la Iglesia, impiden la blasfemia y la profanación de los días festivos, promueven abundantemente la enseñanza sana y religiosa y fomentan otras obras santas y útiles sin olvidar la grave situación en que se halla el augusto jefe de la Iglesia.

»La prensa periódica que se gloria con el título de católica y hace alarde de combatir bajo el sagrado estandarte de nuestra santa Religión, tiene absoluta necesidad de aceptar respetuosamente todas sus doctrinas y preceptos, acatando enteramente la autoridad viviente de la Iglesia y conformándose, no solo de palabra, sino mucho más de obra, con las prescripciones de su propio Prelado ordinario en las cosas que son de su jurisdicción.

»Por lo tanto, cada vez que ella faltase á este su principalísimo deber es evidente que no podría en modo alguno (ni podría esto consentírsele) abusar de tan glorioso título de católica, ni engañar á los fieles con falsas muestras de ortodoxia. Por lo que los muy reverendos Prelados, llamando á los directores de los periódicos católicos que se publican en su Diócesis, primero con paternales advertencias y amonestación: es privadas, y, si estas no fueran bastantes, haciendo sábio y discreto uso de su sagrada autoridad, les intimarán á todos sin distinción de partido que pongan término á las violentas polémicas de que están dando al mundo un tristísimo ejemplo, indigno por cierto de quien profesa la ley de Cristo, la cual está fundada sobre la caridad, la obediencia. Impondrán á los mismos absoluto y entero respeto á la Encíclica pontificia «Cum multa», indicandoles concretamente los puntos que habrán de observar en la práctica, los cuales están claramente espresados é inculcados en la misma Encíclica, y no admitan ninguna privada interpretación ni tergiversación, ni que se falte á la misma aunque de un modo indirecto y por cualquiera que sea. Para evitar además que algunos miembros del Clero, olvidándose de sus propios deberes y desligándose de la disciplina eclesiástica, con imprudentes é irreflexivas publicaciones en los periódicos lastimen los intereses de su clase y comprometan la tranquilidad de la Iglesia, los ordinarios diocesanos, usando de su derecho, prohiban á los periódicos católicos publicar, sin su previa revisión y licencia, cualquier documento firmado por eclesiásticos, que directa ó indirectamente contenga alguna protesta ó adhesión en favor ó en contra de determinadas doctrinas ó personas, ni consientan jamás que el Clero profese máximas y enseñanzas que no estén enteramente conformes con las del Magisterio Supremo del Romano Pontífice y del Episcopado en comunión con el mismo. Si la prensa católica, menospreciando los paternales avisos de la legítima autoridad eclesiástica, continuase desobedeciendo con pertinacia, lo que no es de creer, los señores Obispos de la provincia, procurando proceder de comun acuerdo, adoptarán medidas que harán respetar todos los demás Prelados de sus

Diócesis.

»Estas son las instrucciones que he creído deber comunicar por ahora á los reverendísimos Prelados de España, confiando aun que pondrán particular esmero en atenerse á los mismos fondos unánimemente á fin de que por la acción concorde sea más pronto y eficaz el remedio en la presente y dolorosa situación. Si alguna duda surgiera acerca de las mismas instrucciones ó las circunstancias exigiesen otras medidas, sírvase Vuestra Eminencia manifestármelo con toda franqueza, porque aprovechándome yo mismo de sus luces y sábias indicaciones, pueda comunicárselas también á sus muy venerados hermanos y mantener siempre más estrecha é indisoluble la unidad de espíritu y de acción en todo el respetable Episcopado de este ilustre país.

»Sírvase Vuestra Eminencia comunicar con la debida reserva el contenido de esta Carta-Circular á los dignos sufragáneos de esta provincia mientras aprovecho gustoso la ocasión de reiterarles las seguridades de la más distinguida consideración con que soy s. a. s. s. y hermano, q. b. s. p.

»**X** Mariano, Arzobispo de Heraclea. Nuncio Apostólico.—Madrid 30 de abril de 1883.»

Los castigos corporales en Alemania.

Un hecho verdaderamente curioso ha ocurrido recientemente en este país. Ha tenido que castigarse á la autoridad por demasiado celo en el cumplimiento de sus funciones. Verdad es que esta vez llegó á excederse y que el correctivo no ha sido nada duro.

El hecho es el siguiente: Ida Hartrampf es hija de un jardinero que murió y su madre casó en segundas nupcias con un jardinero. Asistió á la escuela protestante hasta el año pasado, donde se le encomendó al cuidado de los niños pequeños, con el sueldo de dos marcos (diez reales) al mes. Por entonces notó la mujer del pastor protestante que habían desaparecido de su cajón unos 50 rs., é interrogada la jóven, declaró que ella los había tomado, mas su madre sostuvo que era inocente y había hecho aquella confesión por miedo. Denunciada ante el alcalde de la población, que es Buchwald, en el distrito de Hirschberg, fué citada varias veces ante los tribunales, ante los cuales negó el hecho, hasta que se llamó á un testigo, con la cual se le había visto comprar chucherías, recibiendo entonces algunos bofetones del alcalde, el baron de Rotenhau.

Hecha la declaración, pensó este aplicarle un castigo ejemplar, y consultó al efecto al pastor protestante y tutor de la jóven, que no se atrevieron á indicar la pena que se le debía aplicar. Entonces citó el baron de Rotenhau á Ida, á su madre y su padrastro á su despacho, donde se hallaba también el inspector de explotación y un empleado llamado Winkler, y ordenó al primero de estos que llevase un látigo y que se retirase. El padrastro recibió orden de castigar á su hijastra, y habiéndose negado también, mandó á Ida que levantase sus faldas hasta la cintura, y entregó el látigo á Winkler, ordenándole que le diera diez latigazos. También este se negó á ejecutar la sentencia, y dió tan solo dos, sin fuerza, para cumplir lo mandado. Entonces se escitó el baron, y cogiendo el látigo, aplicó por sí mismo el castigo, haciendo caer á la jóven en tierra á fuerza de latigazos.

El resultado de la pena fué un agudo dolor de muelas á causa de los bofetones, y al poco tiempo convulsiones y dolores que se han repetido varias veces. El alcalde fué citado ante el Parquet, que sostuvo que el baron había cumplido con su deber castigándola, como presidente de la comisión escolar. El Dr. Hermaun, médico forense, á quien se encomendó su curación, declaró también que habían desaparecido las convulsiones, que pudiera atribuirse á efectos de la primavera, y también á la naturaleza física de Ida, pero de ningún modo al castigo.

Así hubiese quedado la cuestión si una sociedad berlinesa, «Los amigos del derecho», no hubiese tomado cartas en el asunto hasta su terminación. Y esta la hemos visto hoy, en que el procurador del rey condena á M. Rotenhau, baron y propietario señorial en Baviera, jefe de escuadrón, caballero de la orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con varias cruces en las guerras de 1868 1870 y alcalde de Buchwald, al pago de 110 marcos con 30 más por otra causa que tenía pendiente. La causa ha atraído gran concurrencia y su resultado ha producido general indignación entre el público, á pesar de haberse hecho justicia esta vez. Sin embargo, «Los amigos del derecho» pedían ocho meses de presidio y pago de 600 marcos. Así se administra justicia en Alemania, que marcha hoy al nivel de las primeras naciones civilizadas.

Una ciudad sin mujeres

En la falda de uno de los montes que componen la cordillera de la Mongolia, en una llanura inmensa se encuentra una ciudad sin mujeres que se llama «Maimatschin», que traducido al español significa comprar y vender, ó sea plaza mercantil ó ciudad comercial. Esta ciudad, que casi no necesitamos decir pertenece al Celeste Imperio, por aquello de que para hacer disparates no hay como los chinos, tiene una población de cerca de 30.000 habitantes, pertenecientes todos al sexo fuerte.

No hay allí ni una sola representante del sexo bello, ni se oye la voz de ningún chiquillo ni la sonrisa alegre de ninguna muchacha altera jamás la triste monotonía de la vida que allí se hace.

No hay que creer, por esto, que Maimatschin sea un convento ni un lugar de retiro para anacoretas. Nada de eso: muchos de sus habitantes han pagado su correspondiente tributo al amor y son esposos y padres; pero la mujer y los hijos se hallan ausentes y relegados á vivir en otra parte, internados en China, porque el gobierno del Celeste Imperio, teniendo el pernicioso contacto de la ambición de Rusia, en la frontera de la cual se halla la ciudad de Maimatschin, quiere impedir en absoluto la colonización de aquel territorio y prohíbe la residencia á las mujeres, sin que se haya dado el caso de una sola excepción en favor de nadie.

Segun el criterio de los gobernantes chinos, esa ciudad debe ser habitada sola y exclusivamente por negociantes que se dediquen al comercio con Rusia transitoriamente, por más que algunos se hallan establecidos allí largos años. Todo padre de familia que habite en Maimatschin, se vé obligado, cuando desea visitar á su familia, á hacer un largo viaje, y montado en la joroba de un camello, resignarse á atravesar el desierto, para lo cual emplean más de un mes.

Dícese que un inglés escéntrico se ha ido á refugiar á esa parte de la China para verse libre de su inaguantable esposa que en vano intentaría ir á reunirse con él, porque la extraordinaria vigilancia de los agentes de la autoridad haría inútiles sus esfuerzos.

Gacetilla.

En el predio Bini-almaya, del término de Mercadal, ocurrió en la noche del sábado una lamentable desgracia que habrá ocasionado gran-

des pérdidas así al colono como al propietario de dicha finca, nuestro amigo don Juan Mir y Febrer.

Todo el producto de la sementera de este año, componiendo en junto unos 700 haces de trigo que se habían trasladado á la era para la trilla y demás operaciones hasta la recolección, y una pequeña cantidad de avena, todo fué consumido por el voraz elemento que se propagó al rastrojo de los cercados inmediatos al en que tuvo lugar el incendio. A grandísima distancia del siniestro veíanse las llamas, que hacia más horrible la oscuridad de la noche; y la fatídica luz que envolvió de repente el citado pueblo, fué el primer aviso que recibieron sus habitantes del suceso. Estos, que estaban celebrando la fiesta de su Patrono, San Martín, acudieron enseguida al referido predio, pero nada pudieron hacer para contener la acción del fuego, que se extinguió al haber consumido el combustible hacinado en las eras.

Se ignora si el hecho ha sido fortuito ó producido por mano criminal, á cuyo fin entiende el Juzgado en el asunto.

Las pérdidas experimentadas se calculan en unas tres mil pesetas.

Después de una larga y penosa enfermedad, falleció en la mañana del sábado en el pueblo de Ferrerías de donde era natural, D. Pedro Allés y Torrent, padre de nuestro amigo don Bartolomé Allés. (Q. E. P. D.)

Acompañamos á la familia del finado en el justo dolor que acaba de experimentar y pedimos á Dios que la asista en la tribulación con que se ha dignado visitarla para que pueda sacar fruto de la desgracia.

La popular devoción que profesan estos habitantes á la Virgen Santísima bajo el título del Carmelo, ha empezado ya á manifestarse de una manera espléndida y elocuente, sincera y afectuosa, cual acostumbra hacerlo los católicos todos de esta ciudad al rendir pleito homenaje al filial amor á su bondadosa Madre.

A las seis y media de la tarde de ayer, cantáronse en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, solemnes Completas, con las que la piedad mueve á los fieles á prepararse para la celebración de las fiestas que la Iglesia presenta á su consideración en el transcurso del año.

Hoy, desde las cuatro de la mañana han llenado casi continuamente aquel vasto edificio los devotos de la Virgen del Carmen, renovándose sin cesar la apiñada muchedumbre que se postraba á los pies de María para rendirla el tributo que le es debido. Muchos han sido los fieles que para enriquecer sus almas con el tesoro de indulgencias que hay concedidas en este día, se han acercado á la Sagrada Mesa; habiéndose distribuido más de quinientas formas.

A las ocho se ha cantado una misa, obsequio del Colegio de señoritas que bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen tan acertadamente dirige una piadosa señorita recientemente establecida en esta ciudad.

Las alumnas del mismo, presidi-

das por su Directora, han recibido de manos del celebrante la Sagrada Hóstia, y algunas de ellas han gustado por primera vez el Pan de los Angeles, habiéndose leído por las mismas, con muy correcta pronunciacion, los ejercicios de preparacion y accion de gracias.

A las diez ha tenido lugar la misa solemne a cuarteto de Mercadante, con sermón que dijo el Lic. Rdo. don Francisco Cardona y Orfila Pbro. cuya elocuencia encontró brillante inspiracion en las glorias de Maria.

Después del canto de vísperas, se ha dado principio esta tarde á la solemne octava que desde tiempo inmemorial se viene dedicando á la Virgen del Cármen

La concurrencia á todos los actos ha sido numerosísima, y el templo profusamente iluminado y decorado, presentaba un bonito y nuevo aspecto gracias á la reciente renovacion de su pintado interior y al buen gusto de todos sus adornos.

El tiempo ha refrescado bastante, acusando el termómetro una diferencia notable de temperatura. Hoy, el día ha permanecido cubierto, habiéndose desprendido de las nubes una menuda lluvia. El cielo continúa nublado, como amenazando chubascos.

De nueve y media á once tocó anoche en el paseo de la Esplanada, la música del regimiento de Mindanao, viéndose sumamente concurrido.

En el casino «El Consey» se encendieron fuegos artificiales que hicieron más agradables las apacibles horas que se pasaron en aquel sitio, soltándose un globo aereostático con una luz de Bengala que produjo muy buen efecto.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha ingresado hoy en la Depositaria de Hacienda de este Partido, la cantidad de 15.000 pesetas á cuenta del cupo de consumos del actual ejercicio económico de 1883-84. Es de advertir, que dicha cantidad es parte de la suma que dijimos tenía la Administracion del Ramo á disposicion del Municipio, como completo del cupo del próximo pasado año.

En la mañana de hoy una comision del Ayuntamiento de Villa-Carlos, presidida por el señor Alcalde Presidente del mismo, señor Ludevid, ha pasado á saludar al señor Delegado especial del Gobierno en esta Isla

Anteayer por la mañana fundió en Cádiz la escuadra de instruccion la cual tiene orden de salir para Vigo.

Esta mañana ha llegado á Palma el señor Director general de Sanidad en donde permanecerá dos días, llegando á ésta el juéves próximo.

A las cuatro y media de la madrugada del sábado, se cayó al mar, frente la cuesta llamada «d'en Pujol», un niño de pocos años habiendo acudido en su auxilio y logrando salvar-

le, el marinero de la Sanidad del Puerto, Francisco Catchot.

De muchos casos como éste hemos dado cuenta, estrañándonos que á esos niños abandonados les salga siempre un protector que les libre de la muerte que inevitablemente encontrarían en el líquido elemento. Llamamos, por lo tanto, la atencion de los padres de familia sobre el particular para que vigilen á sus hijos y no les dejen ausentarse de su lado sin otra persona de mayor edad que les acompañe, pues podría suceder que les ocurriera una desgracia que, con prudencia y vigilancia podría evitar.

A continuacion publicamos relacion nominal de los señores que componen el Ayuntamiento de esta ciudad con la clasificacion politica de cada uno de ellos, cuya lista ha sido remitida á la superioridad.

Como observarán nuestros lectores, escepcion hecha del Secretario, que no tiene voz ni voto en las deliberaciones y acuerdos de la Corporacion, ésta se forma de 10 demócratas, 8 indiferentes, 1 adicto y 1 liberal-dinástico

Alcalde, D. Juan J. Rodriguez, *Demócrata.*

Primer Teniente, D. Sebastian Ninent Mesa, *Independiente.*

Segundo Teniente, D. Francisco Sarriego Ponsetí, *Demócrata.*

Tercer Teniente, D. José Casteyó Vidal, *Id.*

Cuarto Teniente, D. José Sintes Saura, *Adicto.*

Síndico, D. Andrés Escudero Seguí, *Demócrata.*

Suplente id., D. José Ponsetí Coll, *Id.*

Concejal, D. Claudio Sturla Saura, *Id.*

Id., D. Francisco García Pons, *Id.*

Id., D. Antonio Vidal Meliá, *Id.*

Id., D. Francisco Pons Pons, *Id.*

Id., D. Juan Femenías Morillo, *Independiente.*

Id., D. Juan Monjo Andreu, *Id.*

Id., D. Miguel Pons Pons, *Id.*

Id., D. José M. Mercadal Pons, *Id.*

Id., D. Juan Carreras Taltavull, *Id.*

Id., D. Pedro Montañez Mascaró, *Id.*

Id., D. Juan Gimier Febrer, *Id.*

Id., D. Nicolás Tuduri Pons, *Liberal dinástico.*

Id., D. Pedro Ferrer y Parpal, *Demócrata.*

Secretario, D. Emilio Linares, *Id.*

Por telégrama que nos ha facilitado su armador, sabemos ha llegado sin novedad á Valencia, la corbeta de esta matricula, «Juanita Clar».

Se ha dispuesto que las escuelas públicas de esta ciudad celebren clase, durante el período de calor que atravesamos, desde las ocho á las diez de la mañana, permaneciendo cerradas en las demás horas del día.

Satisfechos podrán estar los padres de familia; pero más, mucho más lo estarán los maestros de dichas escuelas.

Por la Alcaldía de Villa-Carlos ha sido puesto á disposicion del Juzgado de primera instancia de este partido, el vecino de dicho pueblo Antonio Albertí Albertí que había insultado y pegado á una mujer, causando una contusion en la mejilla, y se había resistido á obedecer las órdenes del señor Alcalde, quien para

conducirle al cuarto de detencion tuvo que reclamar el oportuno auxilio.

Sabemos que los pasajeros de los buques que están purgando cuarentena en el Lazareto súcio de este puerto, se quejan del modo como se cumplen los servicios en aquel Establecimiento.

Las condiciones en que se encuentra el Lazareto son tales por las circunstancias que hemos enumerado en números anteriores, que exigen que se remedien sin pérdida de tiempo, con toda la prontitud que la actual situacion requiere.

Aunque reconozcamos el celo de los empleados que prestan sus servicios en dicho Establecimiento, no podemos menos de reconocer que su solicitud, por esmerada que sea, no puede suplir la falta del personal que se nota, bien por no haberse posesionado unos de sus cargos, bien por existir vacantes, que urge se provean si no se quiere tener abandonado un servicio de cuyo cumplimiento depende la salud pública.

Próximo está el día en que debe llegar á esta ciudad el Ilmo. señor Director General del Ramo, y por lo tanto, volvemos á insistir en la necesidad de que se le dé exacto conocimiento de lo que pasa para que pueda en su virtud poner remedio á los males que deploramos. Precisa, pues, que se le haga exacta reseña de la anómala situacion por que atraviesa el Lazareto, y que se le haga comprender que tal como está hoy día, en vez de llenar su objeto, es un inminente peligro para esta ciudad y para la nacion entera que no podrá en manera alguna precaverse contra una invasion, si no se lo pone en las condiciones que la ley exige, y que solo así servirá de fortaleza para rechazar el comun enemigo.

A las autoridades toca obrar con toda energia, y á medida que son más difíciles las circunstancias, debe aumentar su celo y abnegacion en pró de los intereses de sus administrados.

Hasta que se consiga resolver el problema de dar direccion á los globos, creemos seria conveniente sujetar la soltura de los mismos á ciertas condiciones, entre ellas la más principal, la de espedirse el competente permiso para exigir, en su caso á quien corresponda, la responsabilidad de los daños que pueden producirse, mayormente en la presente estacion en que por tenerse los trigos en las eras, podrían ocurrir desagradables accidentes.

Desearíamos que la autoridad se fijase en este asunto y tomase las medidas que creyese más acertadas y convenientes.

Al entrar ayer en Mercadal, procedente de Ciudadela, el coche-correo de esta ciudad, tuvo la desgracia de romper el eje de una de sus ruedas, teniéndose que cambiar de carruaje para proceder á la recomposicion de aquel.

Los veinos del caserío de Llu-mesanas acordaron ayer el punto donde deben tener lugar las carreras

de caballerias el día de la festividad de San Cayetano que al parecer se celebrará el día cinco de Agosto próximo.

Los pasajeros salidos ayer en el vapor «Puerto-Mahon» son los siguientes:

PARA ALGUDIA

D. Eusebio Mallafre, Juan Madrid, Juan Benasar y un hermano, Pedro Font, Felipe Cánovas, Miguel Morell y su esposa, Damian Magraner su esposa y una hija, Antonio Uges, Pedro Juncá, Bartolomé Mesa y esposa, Dominica Garcia, Francisco Mir Manuel Costa, Rafael Gomila, Arnaldo Martin, Alejandro Fonrua, Luis Chosson.—Total 22.

PARA BARCELONA

D. Antonio Roca, su esposa y su hijo, Pedro Huguet, Juan Sans, José Pons, Esperanza Lluch, Práxedes Biale y un hijo, Miguel Vilarrasa, Miguel Cardona, Miguel Carbonell, Jose Bersó, su madre y una niña, José Riomad, Angel de Arrieta, Manuela Garcia, Pedro Carrió, su esposa, su hijo, su nuera y dos nietos, Francisca Güevara dos hijos, Dolores Bures, Fernando Betancourt, Catalina Monjo, Federico Pareja, Margarita Preto, José Pereaunay y un sobrino, Baldomero Campaná, Pedro Sintes y esposa, Luisa Egea, Magdalena Ferer, Coloma Vidal, Juan Amors, Francisco C. Plovices, un soldado.—Total 43.

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL DE EL BIEN PUBLICO

Madrid 15.—11'45 m.

El periódico «El Globo» afirma que hay razon sobrada para ciertas preocupaciones del ánimo, ante la expectativa de tiempos difíciles.

«El Liberal» se lamenta que la soberanía de la nacion, anunciada como un hecho, se conceda solo como una prerrogativa, después de haberse derramado tanta sangre en defensa de la libertad.

«El Progreso» asegura que el señor Sagasta ha sido vencido por sus pequenezes, y que su conducta ha sido reprobada en elevadas regiones.

«El Imparcial» dice que el señor Camacho pasará pronto cuentas con la justicia, por sus planes de Hacienda.

Madrid 16.—10 m.

En el banquete dado al Sr. Martos han asistido diputados y senadores de la izquierda. Invitado á ingresar en dicho partido ha ofrecido apoyarlo desde la tribuna, y luchar bajo su misma bandera como soldado suelto, añadiendo que amaba la monarquía por amor á la libertad, que traer hoy la república seria traer el desorden y la anarquía; y encareciendo por último la necesidad de que se haga en provincias una activa propaganda en favor de la reforma constitucional.

El Consejo de Ministros se ocupa de los proyectos generales pendientes de la discusion de las Cámaras: ultimase la combinacion del personal dependiente de los Ministerios de Gobernacion y Gracia y Justicia: se han leído comunicaciones de Francia favorables al proyecto de ferrocarril por Canfranc y se acordó oír el dictámen de la Comision parlamentaria en la cuestion azucarera.

LOTERIA

22.889	11.639	21.212
5.480	12.381	13.191
17.933	3.472	13.129
340	20.379	18.179
6.970	730	8.175
3.825	20.065	4.384
127	8.281	

Seccion comercial.

Madrid 14.

4 p. 000 perpétuo. 64'55
4 p. 000 amortizable. 75'20
B. Hipotecarios de Cuba. 00'00

BANCO DE MAHON

Bolsa de Barcelona 14 de Julio 4'30 t.

Dinero

EFECTOS PÚBLICOS.

4 por ciento int. 64'320
4 p. 000 amortizable 75'250
B. H. de Cuba. 96'250

ACCIONES.

B. Hispano Colonial. 61'250
F.-Carril de Barcelona á
Francia. 81'500
Fer.-Car. del N. de España 108'750
F-C de Alicante. 00'000
Orenses 27'250

OBLIGACIONES.

Id. Tarrag. Barna. y Fran-
cia 3 p. 000 60'500
F-C. de Medina del C Oren-
se y Vigo. 44'000

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

El Triunfo de la Sta. Cruz y Ntra. Sra. del Cármen.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.

de la Concepcion en la Concepcion.

En la parroquial iglesia de Ntra Señora del Cármen continúa el devoto y solemne octavario consagrado á su escelsa titular, á las 10 misa mayor solemne y al anocheecer el devoto acostumbrado ejercicio propio de la Octava con Padre nuestros y letrillas cantadas y sermón á cargo de don Narciso Panedas Pbro.

Santo de mañana.

San Alejo confesor.

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Entrados el 15

De Valencia balandra «Antonietas» patron José Ortega con 5 trips. y efectos.

Despachados el 16.

Para Ciudadela laud «Leonor» patron Rafael Covas con 5 trips. y lastre.

ANUNCIOS.

D. Juan Clar y Alaquer Juez Comisario de la quiebra de don Francisco Vidal y Pons.

Hago saber: que el dia diez y siete del actual á las tres de la tarde, se continuará en la casa taller de zapateria de D. Francisco Vidal y Pons calle del Angel números diez y doce la subasta y remate de los materiales, enseres y útiles existentes en dicho establecimiento.—Mahon trece Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan Clar.—Ante mí, Juan Pons, Esno.

D. Guillermo Sintés de la Torre Juez municipal suplente de esta ciudad haciendo las veces de Juez de 1.ª Instancia en el expediente que se dirá.

Hago saber: Que el dia diez de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, se venderá en la audiencia de este Juzgado siendo la postura competente y en pública subasta, la casa números once y trece de la calle de Alonso tercero de esta ciudad, bajo el tipo de seis mil pesetas, arregladamente al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario: pues así lo tengo mandado á instan-

cia de su dueño el menor D. Pedro Mir y Mir en virtud de providencia asesorada de hoy dada en el expediente instruido sobre concederle autorizacion para la referida venta. Los licitadores deberán exhibir su cédula personal.—Mahon 9 de Julio de 1883.—G. Sintés de la Torre.—Ante mí, Juan Pons Esno.

Administracion de Loterías

de 1.ª clase núm. 6. Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 26 de Julio 1883.

Ha de constar de dos series, de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.239 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de	80.000
1 de	40.000
1 de	20.000
2 de 5000	10.000
20 de 2500	50.000
1210 de 300	363.000
2 aprox. de 2.000 para los núms. anterior y pr. al del p. mayor	4.000
2 id. 1.200 id para el premio segundo.	2.400

1239 569.400
Mahon 17 Julio de 1883.—El Administrador, Pascual Hernandez.

Sociedad Mahonesa de Vapores

En cumplimiento del artículo duodécimo de la escritura Social, y á los efectos de reglamento, se convoca la Junta General ordinaria de Sres. Socios comanditarios, para el domingo 22 del corriente á las once de la mañana en casa del infrascrito administrador.

Mahon 13 Julio 1883.—Juan Tallavull.

AL PUBLICO

La persona que desee alquilar una casa con jardin en punto céntrico de esta poblacion podrá dar aviso en esta imprenta.

PARA VENDER.

Se hallan de venta todos los artificios de una tienda de aceites y vinagres al por menor, incluso los artificios que en ella existen, mas dos máquinas de coser á mano. Esplanada 57.

PARA VENDER.

Lo están los almacenes números 39, 40, 41, 42, 43, y 45 situados frente la Consigna de este puerto.

Informará el Notario D. Francisco Andreu.

BARATURA

En la calle de la Reyna núm. 11, se encontrarán botines para hombre de superior calidad á precios escésivamente baratos.

AL PUBLICO

La casa que ocupaba el Casino de la Union, situada en la calle Nueva núm. 27, se arrendará á favor de la persona ó Sociedad de garantía que durante el presente mes ofrezca más ventajosas condiciones para los arrendadores. Para informes dirigirse á la casa núm. 29 de dicha calle.

AVISO

Por tener que desocuparse el almacén del andén de Poniente n.º 6 se vende una partida de aceite de primera clase que existe en dicho almacén al infimo precio de 26 y medio sueldos el cuartan y tomando una cantidad mayor, se hará una rebaja, todo por desalajo. Horas de despacho de 9 á 12 del dia.

SUBASTA

El dia 1.º de Agosto próximo se venderán en licitacion privada, que tendrá lugar simultáneamente en las dos Notarías que abajo se expresan, las fincas siguientes:

1.º El prédio «Lloch nou» con su dotacion correspondiente por el precio de 59.334'00 Ptas.

2.º El prédio «Son Olivar» junto con la viña situada en el camino de «Son Churiguier» y su correspondiente dotacion por el precio de 48.400'00 Ptas.

Ambas fincas radican en el término municipal de Ciudadela.

Las condiciones en virtud de las cuales debe regirse la licitacion estarán de manifiesto en Mahon en la Notaría de D. Pedro Orfila calle del Arrabal núm. 10 y en Ciudadela en la Notaría de D. Juan Bautista Sastre.

PERDIDA

Por la carretera de S. Luis se perdió un bolsillo de plata conteniendo algunas monedas. La persona que la presente en esta imprenta será gratificada.

Baños.

Quedan abiertas al público las casitas de baños que se encuentran inmediatas á la Consigna.

Para informes dirigirse á las mismas ó en la calle de S. Alberto número 13 casa de Francisco Mus.

PARA VENDER

Se dará por precio módico una galería y una galerita. Darán razon Andén de Poniente núm. 26, almacén.

PARA VENDER.

Lo está la casa núm. 1 de la calle de Gracia esquina á la de la Infanta. Informará Juan Boada, Iglesia 9.

PARA VENDER.

Lo están cuatro redes para pescar, de tres mallas en muy buen estado, las que se darán á un precio módico. Su dueño vive en la casita vivero de Cala-rata.

PARA VENDER

Lo está la casa núm. 12 de la calle del Arraval. Para informes, en la misma.

GANGA

En la calle Nueva n.º 16 hay para vender una porcion de cajas de madera á precios sumamente módicos igualmente madera para quemar.

PARA VENDER.

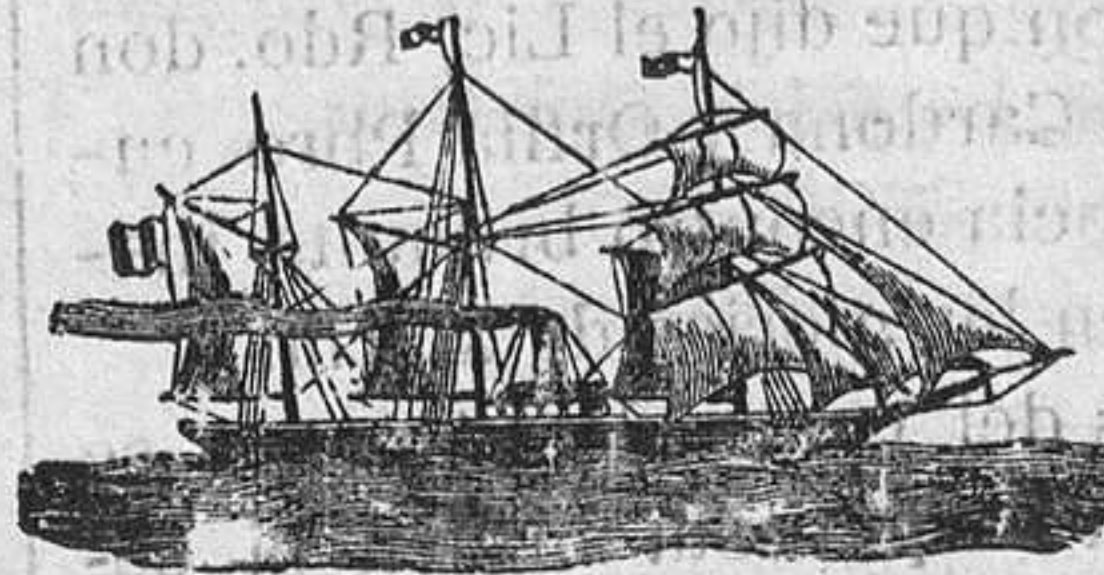
Lo está la casa calle de S. Antonio n.º 14. Informarán Cos de Gracia n.º 29.

LA CATALANA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
EXPLOSIONES DE GAS Y DESPERFECTOS
OCASIONADOS POR EL RAYO AUNQUE
NO HAYA INCENDIO A PRIMA FIJA

Autorizada por R. D. de 25 Agosto 1865
Unica en su clase domiciliada en Cataluña

Representante en Menorca
D. Pascual J. Hernandez.



PARA ARGEL

(directamente)

Saldrá el vapor-correo

NUEVO MAHONÉS

al mando del capitán D. Miguel Tuduri, el jueves 19 del actual, á las diez de la mañana admitiendo carga y pasajeros.

La carga debe quedar precisamente despachada por la Aduana el dia anterior, 18, y el despacho de pasajeros se cerrará á las 9 en punto del dia de salida, rogándose á todos los que les sea posible, se despachen tambien el dia anterior.

Mahon 16 Julio de 1883.—1.ª Administracion.

PARA PALMA

Saldrá el vapor-correo

MENORCA

el miércoles 18 del actual á hora de itinerario, al mando del capitán don Francisco Cardona, admitiendo carga y pasajeros.

Mahon 16 Julio de 1883.—La Administracion.

SOCIEDAD ANONIMA

INDUSTRIAL MAHONESA.

Se convoca junta general ordinaria para el dia 21 de Julio próximo á las cinco de la tarde á los fines siguientes:

1.º Aprobar el balance del año económico que termina en 30 de los que cursan.

2.º Acordar la distribucion del dividendo correspondiente al actual ejercicio.

3.º Discutir y votar las proposiciones que se sometan á su juicio.

Dicha Junta tendrá lugar en el local de sesiones de la sociedad y si en el dia señalado no pudiera constituirse por no concurrir la mitad mas una de las acciones, se celebrará otra el dia siguiente 22 á la misma hora y sus decisiones serán valederas cualquiera que sea el número de accionistas que á ella asistían, de conformidad á lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos.

Se recuerda á los Srs. accionistas que con arreglo al artículo 14 de dichos Estatutos, solo tendrán derecho á concurrir á las Juntas generales los que con 15 dias de anticipacion al en que deba esta celebrarse, hayan depositado sus acciones en las cajas de la sociedad y que los que sean apoderados de otros accionistas, deberán acreditar su representacion por medio de poder ó carta firmada en que se les confiera esta facultad, que podrán entregar al Secretario hasta las 12 de la mañana del dia 18 de Julio próximo.

Los depósitos de las acciones se efectuarán en Mahon en poder del Director D. Juan Martorell y Caules calle Deyá número 19 y en Barcelona en el de D. Joaquín M. Tintoré y Mercader calle de Mendizabal n.º 19, bajos.

Mahon 18 Junio 1883.—P. A. de la J. D.—Juan J. Orfila Srio.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.